



Rad: 685474046002- **2022-00076- 00**
Proceso: **Acción de Tutela**
Accionante: DOMINGA CONTRERAS GUEVARA Y CLAUDIA ISABEL CONTRERAS GUEVARA.
Accionado: HEREDEROS DETERMINADOS DE CRISOSTOMO BARAJAS Y ELVIA DE BARAJAS.

La presente acción de Tutela correspondió por reparto a este Juzgado Pasa al Despacho del señor juez, informando que concluido el término la abogada LADY BETZABE OJEDA ZAPATA no subsanó el escrito de tutela según lo solicitado en auto del 09 de junio del 2023. Piedecuesta, Junio 21 del 2023.

DIANA MARIA MEDINA MUENTES
OFICIAL MAYOR.

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES MIXTAS

Piedecuesta, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Mediante auto del 9 de junio de 2023, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, ordenó REQUERIR a la abogada LADY BETZABE OJEDA ZAPATA, atendiendo el mandato que le fue conferido por las señoras DOMINGA CONTRERAS GUEVERA Y CLAUDIA ISABEL CONTRERAS GUEVARA, quienes dijeron actuar como agentes oficiosas de ANA CECILIA CONTRERAS GUEVARA, para que dentro del término de los dos (2) días siguientes a la notificación de ese requerimiento, so pena de rechazo, corrigiera y aclarara los hechos, pretensiones, indicara el lugar de residencia de la agenciada, determinara los nombres de los accionados, lo mismo que su lugar de residencia y acreditara los motivos por los cuales la interesada no se encuentra en condiciones de asumir en forma directa sus intereses.

Concluido el termino otorgado, habiéndose enviado la notificación correspondiente al correo de la apoderada judicial: practica.laboral@hotmail.com, el 13 de junio de 2023, a las 8:36 am, sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte de la aludida apoderada de cara a la subsanación del escrito, de conformidad con la norma citada que reza: “.....Si no la corrigiere, la solicitud podrá ser rechazada de plano”, se ordenará el rechazo de plano de la presente solicitud.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Penal Municipal con funciones mixtas de Piedecuesta,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Bucaramanga
**Juzgado Segundo Penal Municipal con
Funciones Mixtas**
Código 685474046002
Piedecuesta

Rad: 685474046002- **2022-00076-** 00
Proceso: **Acción de Tutela**
Accionante: DOMINGA CONTRERAS GUEVARA Y CLAUDIA ISABEL CONTRERAS GUEVARA.
Accionado: HEREDEROS DETERMINADOS DE CRISOSTOMO BARAJAS Y ELVIA DE BARAJAS.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la acción de tutela presentada por las señora DOMINGA CONTRERAS GUEVARA Y CLAUDIA ISABEL CONTRERAS GUEVARA como agentes oficiosas de ANA CECLILIA CONTRERAS GUEVARA por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: COMUNIQUESE a la apoderada judicial la presente decisión por el medio más eficaz.

CUMPLASE,

CARLOS ENRIQUE SUAREZ DELGADO
JUEZ.